

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 520 -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV. 2019

VISTOS: el Informe N° 019-2019/ING.GTFH de fecha 21 de Octubre del 2019 el Ing. Proyectista de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 756-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 22 de Octubre 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 392-2019/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Octubre 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 462-2019/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Noviembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 019-2019/ING.GTFH de fecha 21 de Octubre del 2019 el Ing. Proyectista de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, los términos de referencia de la actividad "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO; EN EL SECTOR HUALTACAL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", posteriormente con el Informe N° 392-2019/GRP-401000-401400 de fecha 24 de Octubre, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza esta Gerencia Sub Regional, los términos de referencia para la contratación de la actividad "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/. 63,229.93 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES), en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y que mediante el Memorando N° 507-2019/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Noviembre 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, las observaciones de los términos de referencia "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante la Carta N° 21-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Noviembre del 2019 el Ing. Proyectista de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, el levantamiento de las observaciones de los términos de referencia para la contratación de la actividad: "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante el Informe N° 816-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 18 de Noviembre del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura, el levantamiento de observaciones de la aprobación de términos de referencia para la actividad: "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/. 63,229.93 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES), en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 590-2019/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Noviembre del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, levantamiento de las observaciones de la aprobación de términos de referencia para la actividad: "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA WL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL

Información



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **520** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **26 NOV. 2019**

DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/. 63,229.93 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES), en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 462-2019/GRP-401000-401100 de fecha 22 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que en virtud al requerimiento formulado por el área usuaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del reglamento, deviene procedente emitir el acto administrativo aprobado los términos de referencia para la contratación de la actividad **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto al requerimiento del área usuaria y a la opinión legal emitida corresponde Aprobar los términos de referencia para la contratación de la actividad **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/. 63,229.93 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES), debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **520** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **26 NOV. 2019**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación de la actividad "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO, EN EL SECTOR HUALTACAL DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial de S/. 63,229.93 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL